



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 18 de marzo de 2024.

VISTO el Expediente MS-E-63227-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado se tramita la Contratación, mediante la modalidad - Directa por Compulsiva Abreviada de 2 Profesionales médicos, especialistas en Oftalmología para desempeñarse en el ámbito del Hospital Regional Río Grande.

Que mediante la Disposición D.G. N° 2297/2022 obrante en orden gen N° 56, autoriza en su ARTICULO N° 03 todas las cláusulas del contrato registrado bajo N°139/2022 y sus Adendas N°065/23, N°125/23 y N°183/23.

Que en orden N° 59 obra contrato de locación de servicio de Profesional médico, especialistas en Oftalmología, por medio de los cuales se detalla en su cláusula séptima; RESCISIÓN, LAS PARTES ADJUDICADAS podrán sin expresión de causa, rescindir el presente contrato, notificando por escrito a EL HOSPITAL con treinta (30) días de corridos de anticipación.

Que en orden N° 164, obra descargo por parte del Sr. Zarate Rubén Gonzalo CUIT N° 20-28140990-6, informando la rescisión al contrato de locación registrado bajo el N°139/2022 y sus Adendas N°065/23, N°125/23 y N°183/23 a partir del 4° de Noviembre del 2023, siendo su último día laboral el 25° de Marzo del 2024. Que la misma, es recibida con fecha 04 de Marzo del 2024.

Que en orden N° 166 la Dirección Administrativa del HRRG toma conocimiento y autoriza la continuidad del trámite.

Que en orden N°164 la Dirección Médica Asistencial del HRRG toma conocimiento e intervención aceptando sobre la rescisión del contrato N°139/2022 y sus Adendas N°065/23, N°125/23 y N°183/23.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inc. k), Ley N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 832/21, N° 3635/22, N° 188/23, N° 565/23 Anexo I-III, Resolución de Contaduría General N° 38/21 y N° 43/22, Resolución O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004; Decretos Provinciales N° 1742/15 y N°188/23, N° 565/2023 Anexo III y N° 3154/2023, Resolución M.S. N° 2302/2023 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

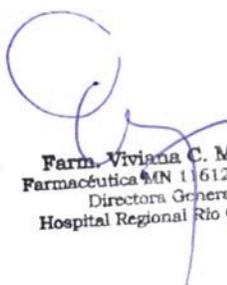
ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar la rescisión del contrato de locación de servicio N°139/2022 y sus Adendas N°065/23, N°125/23 y N°183/23, celebrado por ambas partes, entre el Hospital y el Sr. Zarate Rubén Gonzalo CUIT N° 20-28140990-6. Siendo su último día laboral el 25° de Marzo del 2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar y autorizar la rescisión del contrato de locación de servicio N°139/2022 y sus Adendas N°065/23, N°125/23 y N°183/23, celebrado entre el Hospital y el Sr. Zarate Rubén Gonzalo CUIT N° 20-28140990-6, siendo su último día laboral el 25° de Marzo del 2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al boletín oficial de la provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N°612/24.-

HRRG
FG


Farm. Viviana C. Müller
Farmacéutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande